

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

## Regional Bolívar Dependencia Dirección Regional



#### RESOLUCIÓN Nº 0773

0 6 MAYO 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la "CORPORACIÓN HOGARES CREA DE COLOMBIA"

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

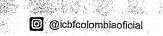
Que la "CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA" entidad sin ánimo de lucro con NIT 800080212-9 y Personería Jurídica N°2205 de fecha 26 de noviembre del año 1989 emanada de la Gobernación Bolívar, a través, de su representante legal MIGUEL DESMOINEAUX ROMERO identificado con la cédula de Ciudadanía N.º 7.414.080, allegó solicitud y documentación necesaria el día 23 de abril del año 2019 ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad INTERNADO para la atención Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Salud DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF conformado para tal fin, el día 29 de abril del año 2019, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la "CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA", Con domicilio en la Ciudad de Cartagena, Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17 debido a que no cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución 3899 de 2010 modificada por la resolución 3435 del año 2016, la resolución N° 9555 del año 2016 y la resolución 5495 del 24 de mayo del año 2018

Que en mérito de lo expuesto.

ICBFColombia

www.lcbf.gov.co





#### Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Dependencia Dirección Regional



#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional a "CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA", así:

HOGARES CREA DE COLONBIA", as	ļ <b>.</b>
Clase de Licencia de	Provisional
Funcionamiento	
Termino de Vigencia	Seis (6) meses
Modalidad	INTERNADO
Población Objeto de Atención	Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas
Capacidad de Atención Instalada	22 Niños y Adolescentes
Dirección Sede Operativa	Ciudad Cartagena, Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17
Dirección Sede Administrativa	Ciudad Cartagena, Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, seis días del mes de mayo del año 2019.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES MEJIA PIZANO Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo Maura Judith Manjarres Garcia Aprobó Olga Edel Jiménez León

8

[ ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Teléfono: 66 46924 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bolívar Dependencia Dirección Regional



## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los <u>Stett</u> (0) días del mes de Mayo de 2019, Yo Olga Edel Jiménez León, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45.421.367de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) MIGUEL DESMOINEAUX ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.414.080 actuando en calidad de Representante Legal de la Corporación Hogares Crea de Colombia, del contenido de la Resolución No. 0773 del 06 de Mayo del año 2019, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL para desarrollar la modalidad INTERNADO INTERNADO para la atención Niños y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria

SI (X)

NO (

**EL NOTIFICADO** 

C.C.

**EL NOTIFICADOR** 

C.C 41421367

garang kanalang ang panggalang at manggalang panggalang panggalang kanalang kanalang kanalang beranggalang ber



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Dependencia Dirección Regional



#### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Coordinadora del Grupo Juridico de la Regional Bolivar, hace constar que la Resolución N° のチャ3 de fecha らいっしゅう de Moyo
de 2019 "Por Sala cua
De otorga hemeis de Funcionamiento Projusionof a la Corporación
Hogares Prea Modolidad Intervado - Consumo de SPA.
, se notificó de manera personal el día
de 2013 a Miguel Desmoinioux Romero , quien actuo en calidad de
Reprosentante Angol de la Corporación Hagares Crea
_ y quien renunció a terminos y ejecutoria.
Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Octo ( ) de
<u>Мочо</u> de 201 <b>9</b> .
Cartagena de Indias, D.T. y C. 08 de 4040 de 2019
OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

A STATE OF THE STA

. Hang 199